



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 005 -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 01 FEB. 2012

VISTOS:


El Acuerdo del Consejo Regional Nº 000012 de fecha 26 de Enero del 2012, el Oficio Nº 0100-2012-CAFED/DG de fecha 31 de Enero del 2012 emitido por el Director General del CAFED, y el Informe Nº 03-2012-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 31 de enero del 2012 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público — Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Perú;

Que, los recursos presupuestales destinados al Fondo Educativo - CAFED, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27613 Ley de Participación de Rentas de Aduana, y su modificatoria mediante Ley Nº 29775; se encuentran considerados dentro del Pliego Gobierno Regional del Callao, y tienen como finalidad, el sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, monto que se recauda por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Adunas y Participaciones;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son

005

aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las “habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras”, establece que : “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N 0 29775 Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, establece que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba y transfiere al Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed - Callao), a su solicitud, el monto de los gastos en bienes y servicios que le requiera anualmente; asimismo, destina el local donde funcionará dicho Consejo de Administración;

Que mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000012 de fecha 26 de Enero de 2012, acuerda aprobar el Dictamen N° 009-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, autorizando la transferencia de fondos por la suma de S/. 610,213.00 nuevos soles al Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED, que financia el pago del personal administrativo que tiene previsto contratar en el año 2012 bajo la modalidad del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, según el detalle solicitado en el anexo del Informe N° 006-2012-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el oficio N° 0100-2012-CAFED/DG el Director General del CAFED solicita una modificación presupuestal que permita la transferencia de fondos, para el financiamiento del pago del personal del soporte administrativo de la Unidad Ejecutora 303 – CAFED año 2012, que prestará servicios en el CAFED, bajo la modalidad del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, comunica que el requerimiento del Director del CAFED será atendido mediante una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – CAFED, conforme a lo dispuesto por los señores Consejeros mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 000012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000563 de fecha 28 de diciembre de 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2012, por un monto de S/. 715'142,514.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora – CAFED, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 005 -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar una modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

MONTO
(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	001	Región Callao	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000001	Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18	Participación de Rentas de Aduanas.	
5 Gastos Corrientes.				
2.3 Bienes y Servicios				610,213.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.				610,213.00
TOTAL PLIEGO			S/.	610,213.00

A LA:

MONTO
(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	303	Gob. Regional de la Prov. Const. del Callao – CAFED	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18	Participación de Rentas de Aduanas.	
5 Gastos Corrientes.				
2.3 Bienes y Servicios				610,213.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.				610,213.00
TOTAL PLIEGO			S/.	610,213.00



ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria".

200

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EBER ADAWERTO RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial